



SEGUNDA MESA DE DISCUSIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO DEL CONCEJO DE LA
ALCALDÍA DE LA MAGDALENA CONTRERAS.

18 de octubre 2018

Tienen la palabra los compañeros Concejales antes de iniciar la sesión.

CONCEJAL CHRISTIAN PINEDA (CCP).- Antes que nada, muy buenas tardes a todos los que hoy nos acompañan. Primero, antes que nada, quisiera solicitar el estatus de los acuerdos a los que se llegaron en la sesión pasada. El día lunes, una propuesta de las modificaciones que presentaron los diversos compañeros Concejales. No sé si se cuente con un machote, con un documento que nos diga el estatus en el que se encuentran los acuerdos a que llegamos en la sesión pasada.

De no ser así, me gustaría someter a consideración del Concejo, hacer una modificación en la temática de esta mesa de trabajo; me gustaría ser muy puntual en todos los temas de este Concejo que debe ser plural y tenemos que ser escuchados y las propuestas tienen que ser de cada uno de nosotros.

Primero, yo propondría, ya que no existe un escrito en el cual se avale que estamos aprobando los acuerdos de la sesión celebrada el lunes pasado, que actuemos punto por punto, puntualizando, no viendo temas de forma sino de fondo. Me gustaría que se cambiara esta temática de la siguiente manera: creo que ya todos hemos leído el Reglamento de manera muy minuciosa a detalle, y creo que ya todos traemos propuestas de modificaciones muy puntuales para que en vez de meternos en temas de formas, acentos, puntuaciones y todo eso, pasáramos a los temas que realmente son importantes para el Reglamento. Porque repito, este Reglamento es de todos y cada uno de nosotros; somos 10 Concejales y creo que es para el buen funcionamiento; y también creo, que todas las modificaciones que se hagan no son con el fin de querer obstaculizar el proceso de Concejo; al contrario, es abonar y fortalecer que todos tengamos un buen trabajo durante estos tres años.

Entonces, me gustaría que fuéramos modificando esta temática, que lo sometemos a consideración de todos y hasta que no se aclare un punto en particular de un artículo en el que no estemos de acuerdo todos; porque bien lo decían cuando hicieron la presentación de dicho Reglamento, de dicha propuesta por parte de la Titular de la Alcaldía, que este Reglamento no tiene que ser solamente de una fracción, sino tiene que ser aprobado por todas las partes. Tiene que ser plural y tiene que ser aprobado, no por una fracción, porque sabemos que hay muchas fracciones y somos 10 Concejales; entonces, hay que puntualizar muy bien estos artículos en los que

nosotros tenemos duda y queremos hacer la modificación para el buen funcionamiento del Consejo y queremos someterlo a consideración de todos y hasta que no estemos de acuerdo todos, no podemos levantar la sesión.

Y otra cosa muy puntual, también, para el buen funcionamiento del Concejo y para no obstaculizar esta parte de la sesión; yo someto a consideración igual de todos, que lo platiquemos ahorita entre todos nosotros, que las próximas sesiones, ya sea que ampliemos las horas de trabajo; es más, nos hacemos la coperacha y aquí hacemos el "taco placero", tomamos nuestra hora de comida; yo lo someto a consideración, porque hay muchos temas que como lo puntualizábamos, hace ya un tiempo y en particular, lo hemos comentado nosotros, hay temas que por cuestión de tiempo nos están ganando; que es la cuestión de la aprobación de presupuesto y diferentes cosas que vienen en la Ley Orgánica de las Alcaldías.

Lo someto a consideración que lo platiquemos para tener una mejor agilidad, porque la sesión pasada solamente hicimos la lectura porque no hay una aprobación ni un documento que avale las propuestas por parte de los Concejales; entonces, hicimos la lectura de 16 artículos, hoy es el segundo día, es nuestra segunda mesa de trabajo en la cual vamos a contar con dos horas, inició un poquito tarde y creo que el tiempo nos trae encima. Lo someto a consideración, cambiar la temática de las sesiones y ampliar el número, las horas de trabajo para que no trabajemos nada más dos horas en esta amplia propuesta de Reglamento. Muchísimas gracias.

ASESOR ULÍSES LARA (AUL). - Si les parece para que pueda ser claro, hay varias manos levantadas y esta es una mesa de trabajo, no es una sesión de Concejo; se aprobó el procedimiento, lo aprobó usted en la sesión del Concejo.

CCP. - Ok. Me gustaría comentarlo con los integrantes del Concejo.

AUL. - Si me permites, si es el tono con el que vamos a discutir y aclarar primero qué es lo que sí podemos hacer o no. Esta es una sesión de trabajo primera cosa; segunda cosa, lo aclaramos la sesión pasada, esta es una lectura de un documento y hay otro documento; empezamos con esta lectura, yo estoy en representación de la Alcaldesa para la lectura del documento, porque es una mesa de trabajo de los Concejales, eso es lo que estamos haciendo y la propuesta que se quedó la vez pasada es que además de tomar en cuenta lo que se había dicho, se iban a presentar por parte de las personas que hicieron las observaciones los temas que se hiciese y se fueran modificando, y que se continuaría con este procedimiento de lectura de este Reglamento propuesto por la Alcaldesa y una propuesta de otra Concejal sobre el reglamento y una lectura sobre éste que estaría pendiente.

Ese es el procedimiento que se acordó y esos son los términos en los que se está trabajando, entonces, los que tomaron la palabra o los que han levantado la mano, si ustedes consideran muy rápidamente son el concejal Erick Vargas, la concejal Patricia Barragán, también está el concejal Fernando Nocholson y creo que nada más, hasta ahorita.

CONCEJAL ERICK VARGAS (CEV). - En el mismo sentido compañeras y compañeros Concejales, vale la pena recordar que fue un acuerdo de este Concejo el trabajar con esta dinámica; a mí me parece que es muy importante discutir los artículos, revisarlos, analizarlos, reflexionarlos y sobre todo, poder seguir una metodología de trabajo, una metodología que nos garantice avanzar con un Reglamento fuerte, plural, sólido, que enriquezca las ideas de todos y cada uno de nosotros.

En ese sentido, a mí me parece que debemos respetar estos acuerdos, me parece que tiene una lógica donde evidentemente todos queremos avanzar, nos interesa muchísimo contar con ese Reglamento; porque va a ser lo que nos va a dar vida, funcionamiento y operatividad. En esencia eso es el Reglamento: el poder operar y trabajar con reglas claras. Si nos interesa avanzar en este tema, pues adelante, yo celebro mucho la prontitud con la que podamos sacar adelante este Reglamento, este documento, pero sí apegarse a las reglas; porque primero, bien lo señaló el maestro Ulises Lara, es una sesión de trabajo, no es una sesión de Concejo donde se discute artículo por artículo. Se está discutiendo, se está analizando, se está revisando, se está nutriendo; incluso, están saliendo propuestas que enriquecen el documento y en ese sentido vamos a ir caminando. A mí me parece, con un documento más elaborado. Yo propondría, también, en ese sentido que respetemos ese acuerdo que se tomó, que nos ciñamos al horario y que podamos ser ágiles. Por supuesto que no está peleada la eficiencia con la eficacia, podemos hacer ágiles en la discusión, podemos analizarlo y si ya partimos de que como el compañero Christian Pineda lo tiene revisado, estoy seguro que no solamente él o la compañera Diana, etcétera; ya han revisado el documento, pues adelante, avancemos. Bienvenida sea la propuesta de poder darle agilidad, pero siempre, considero, apegándonos al acuerdo que se tomó, que todos votamos, en el que estuvimos de acuerdo y que en este sentido estamos trabajando, sobre las sesiones de trabajo. Para no extenderme, hasta ahí dejaría la participación.

CONCEJAL PATRICIA BARRAGÁN (CPB).- Primero que nada, buenas tardes. Creo que la discusión no la debemos de dar los 10 Concejales. Lo digo con todo respeto por el licenciado Ulises Lara; sólo los 10 Concejales. Los acuerdos, todos los acuerdos son modificables y son modificables en el sentido de que debemos avanzar progresivamente, en democracia, en prontitud por la Magdalena Contreras. Estoy segura que, si nos lanzamos a la red diciendo que sólo trabajamos dos horas, la gente no va a estar muy contenta; es más, si lo pusieran a plebiscito, tampoco van a estar contentos. Nuestra chamba, nuestro trabajo, nuestro empeño, nuestra dedicación debe quedar en esta mesa; creo que nadie tiene cosas más importantes que ser Concejales.

Y yo me sumo a la propuesta de Christian Pineda, que además la veo muy valiosa y creo que la debemos discutir para poder avanzar porque no estamos avanzando nada; y también, solicitar de manera muy respetuosa, que se me entregue lo que hicimos en la sesión de trabajo anterior, porque no veo seriedad; solo estamos leyendo el documento, y si ese documento se está modificando, hay que mandarlo a imprimir; se tiene que firmar por lo menos por lo menos por los diez Concejales, no lo estamos haciendo. Se tiene que hacer, es una de carácter urgente y considero que debemos de poner en la mesa siempre y debemos ponerle el compromiso necesario de lo que implica la responsabilidad: seamos responsables, ampliemos las horas, saquemos el trabajo adelante. Yo propongo que desde el día lunes estemos a las 10 de la mañana.

CONCEJAL FERNANDO ZAMORA (CFZ).- Yo creo que efectivamente se firmó un documento en el cual hay un compromiso pero también si sabemos que en adelante estos errores no se deben dejar pasar; por supuesto que sí hay un compromiso que debemos de acatar en las firmas que se implementaron y en las cuales estuvimos de acuerdo, porque en el inicio nadie dijo nada. Hoy a través de esta dinámica se está sacando alguna duda. Pero efectivamente yo creo que para lo del Reglamento se tiene que llevar conforme a lo que se firmó, porque así lo aceptamos. En otro tema, yo creo que el moderador debe de cambiar también para darle democracia a todos, yo creo que eso nos afectaría, hasta ahí me quedo yo.

CONCEJAL DIANA ÁLVARO (CDA).- ¡Qué tal! Buenas tardes, pues bueno, yo creo que sí necesitamos un documento por escrito y me gustaría que hubiese alguien que estuviera tomando nota, tener el documento original y tomar en cuenta las propuestas; quizás, como bien dicen, no es una sesión de Concejo y no podemos votar, pero sí ir generando un documento donde esté el original y los cambios que se proponen por parte de los compañeros. Yo creo que sería viable, tendríamos más enriquecimiento a nuestro trabajo, que si nada más venimos a trabajar de "saliva"; lo ideal, es que tengamos un documento, coincido con Erick Vargas son acuerdos, pero recordemos que los acuerdos dentro del Concejo son modificables a petición de cada uno de los compañeros. Sí, yo solicitaría que a la par que estamos trabajando y opinando se fuera generando un documento por medio de una secretaria, donde se estuvieran haciendo los cambios para que al final todos tuviéramos ese documento original y con cambios, para que pudiéramos evaluar y cuando sean necesario hacer la votación. Y cambiar, pues, finalmente no son cambios que alteren en general el Reglamento; yo creo, que muchos de los compañeros hicieron propuestas muy buenas y sería positivo ir generando el documento conforme se vaya avanzando en cada sesión para tener un antecedente y que lo tengamos todos por impreso. Eso sería todo.

CONCEJAL FERNANDO NICHOLSON (CFN).- Primero una disculpa, tuve un problema logístico. No quiero desestimar nada que no haya escuchado, por lo que entiendo en términos generales yo creo que podemos modificar el acuerdo; pero primero, se tiene que acatar, es decir, yo no sé qué vaya a ser el 26, lo que sí sé es que yo tome un



acuerdo con ustedes, firmamos, si lo votamos y tenemos que acabarlo el 25. Después vemos si tenemos que modificarlo y tal vez a partir del 26, lo hacemos desde las 6 de la mañana a las diez de la noche de lunes a domingo, si así lo consideramos necesario, así lo haremos; yo no le vería ningún problema. Tal vez sí, yo puedo estar de acuerdo que necesitamos más tiempo para discutir más cosas.

Pero en principio, el acuerdo que votamos y firmamos y es parte de la primera acta de Concejo dice una cosa; la única razón por la que uno toma acuerdos es para cumplirlos; entonces, tomemos los acuerdos, cumplamos con los acuerdos tomados, sigamos adelante.

Yo lo digo no es mi papel decirlo, pero digamos esto no solo no se está grabando, de hecho, no nos están grabando para redes sociales, nos están grabando los compañeros para tener una versión estenográfica de todas nuestras discusiones, todas están siendo guardadas; creo que es pertinente el comentario que hacen ambas. Ok. Formalicémoslo, imprimámoslo, cualquier otra cosa, yo no estoy de acuerdo en imprimirlo; pero por lo menos tengamos el archivo, eso sí me parece correcto; yo creo que en eso no hay ningún problema con nada. Nada más, empecemos ya acabemos el acuerdo que tomamos y después podemos enriquecerlo y modificarlo, etcétera.

CDA. - Quizá en ese tema que señalas del acuerdo de las fechas no tengamos ningún problema, pero sí ir generando qué es lo que estamos trabajando; si alguien nos pregunta: ¿qué hicieron el día lunes? Pues no tenemos nada, a ver pasa lo que hiciste. La idea es que generemos un documento sino que ya sea formal, por lo menos que represente el trabajo que vamos revisando sesión con sesión. A eso es a lo que me refiero, si se toma el acuerdo de eso, pero también está en la mesa que los acuerdos son modificables a petición del Concejo

CFN. - Sin querer generar diálogo. Yo sé de cierto que tú y tu equipo armaron un esquema en el que por lo menos lo que tu planteaste sobre el documento, nos hicieron favor de enviarlo muy ordenadamente; y ustedes tendrán ese esquema de trabajo y nosotros generamos otro más arcaico, si tú quieres, menos elegante pero de todas formas nosotros recogimos la totalidad de lo dicho aquí y lo estamos discutiendo y lo hemos discutido; creo que es parte del trabajo nuestro como Concejales en estas sesiones de trabajo, es seguir analizando; si alguien de las 10 personas que estamos aquí no hemos acabado de leer el Reglamento sería una irresponsabilidad. Entonces, tenemos que estar listos para dar las discusiones, pero yo digo que, sin demérito de la propuesta, acabemos el acuerdo como está y después discutámoslo.

CDA. - Si te digo a lo mejor no modificar las fechas mis los horarios, porque ya es acuerdo, nada más mejorar esa forma. No se critica ni se quiere imponer una forma de trabajo; yo creo que cada

quien, en su experiencia política, trae una forma de trabajar; pero la idea es que, lo que yo envié, que todos compartamos algo así para que tengamos noción de que estamos trabajando, que no es de manera formal, pero por lo menos tener algo que respalde nuestro trabajo. Nada más eso.

AUL .- Hemos tomado y la han tomado, reiteradamente yo lo que pediría es que estemos viendo procedimientos -y salvo que ustedes me digan lo contrario- hasta ahora lo que están diciendo, entiendo la traducción del proceso, de lo que se avanzó, que tenemos algo de lo que se avanzó. Hay otro documento que presentó la Concejal, se tendrá que elaborar en algún momento un tipo de dictamen común; tendrá que resolverse, tendrá que presentarse ante el pleno, así es el procedimiento; al menos el procedimiento acordado, por lo que en términos reales creo que habrá que hacerse, es continuar con lo que debíamos ir recogiendo lo que se está señalando para completarlo. Ese es el mecanismo, no hay ninguno otro que se haya violentado en ningún sentido.

CPB. - Le cedo la palabra a Rubén Aguirre.

CONCEJAL RUBÉN AGUIRRE (CRB). - Buenas tardes, ya llevamos 50 minutos perdidos de esta sesión de trabajo. Me gustaría proponer que le diéramos celeridad a la lectura, porque, creo que lo primero que nos están proponiendo es que leamos el reglamento, la propuesta. Y paralelamente nosotros Concejales, vamos a reunirnos, no necesitamos a lo mejor aprobar un acta, vamos a reunirnos, nos ponemos cita el viernes, mañana, el lunes, el sábado; y avanzamos con nuestras propuestas y el lunes ya traemos algo preparado, para que respetemos los acuerdos que asumimos en la pasada sesión de Concejo y la otra sesión, ya tengamos algo avanzado. Creo, que ya tenemos la conciencia, lo dije yo desde el primer momento de este Concejo, el tiempo apremia, tenemos que aprobar este Reglamento y que más con las propuestas de todos enriquecidas; eso sería ideal, tener un Reglamento consensado. Vamos a ponernos a trabajar para darle ya, el tiempo apremia; nos citaron, llegaron media hora después que ojalá y no la repongan ahorita, y ahorita ya 20 minutos ya llevamos una hora perdida. Entonces ya hay que darle; también, hay que ponernos de acuerdo para analizar la propuesta de la compañera Patricia Barragán y, obviamente, ahora sí utilizar una técnica legislativa adecuada; porque, como sea, estamos haciendo un Reglamento, vamos a ver en qué empatamos, en qué coincidimos; hay cosas que tenemos que obviar del Reglamento que vienen en la Constitución y en la Ley Orgánica, junto a los puntos medulares que tenemos ya, a lo mejor como propuestas, pues alimentarlas y llegar al consenso para poder aprobar y tener un buen Reglamento.



CPB. - Sin ánimo de ser monotemática, me parece que es muy importante que se mande imprimir lo que se haga hoy y lo que se hizo la sesión pasada; que se rubrique el documento por los diez Concejales, eso le dará formalidad a estas mesas de trabajo y repito, tenemos que ser formales y que se cambie la persona que va a conducir la mesa. Yo no me propongo, que se proponga alguien más y avancemos.

CONCEJAL TERESITA MENDOZA (CTM) . - Pues igual, que se respeten los acuerdos que ya se tenían; quedamos que íbamos a leer el documento, se ha enriquecido conforme hemos ido avanzando, si bien todavía falta, yo creo que debemos empezar ya a leer y a enriquecerlo.

CONCEJAL SUSANA ORDOÑEZ (CSO). - Yo coincido con la propuesta de mi compañera Patricia Barragán, debemos de tener ya impreso lo que se avanzó, para poder darle seriedad y forma a lo que estamos trabajando. También, considero que se proponga a alguien para que esté conduciendo.

CONCEJAL HOMBRE (CH). - Yo nada más tengo una duda técnica para el equipo de la presidenta del Concejo.

CFN. -Eso no es ningún problema, lo avanzado, eso sí se puede.

AUL.- Solamente pediríamos que en cualquier caso las cosas, si las quieren así también las formalicen; lo que mandó usted fue un mensaje de WhatsApp, sería conveniente que lo hiciera con mayor formalidad para que quedara claro qué está enviando; además de lo que grabamos. De tal manera que no haya lugar dudas de que, "yo lo dije" o "yo no lo dije" y tener que regresar al documento formal. Ahora está en su derecho de cambiar cualquier su opinión o mejorarla o corregirla por supuesto; pero eso hace que, entonces, sea más clara la certidumbre sobre lo que estamos trabajando. Nosotros no tenemos inconveniente de ir avanzando en esto, como tampoco habrá inconveniente en formalizar las propuestas que usted hace.

CDA.- En esa parte si envié un mensaje de mensaje de WhatsApp, me hubiera gustado enviarles un impreso, pero no cuento aún con oficina, ni equipo de oficina: pero voy a un café internet y lo imprimo con gusto se lo hago llegar. Es el archivo en PDF como lo envié, pero le digo, no cuento con material para imprimir aún, ni una oficina para imprimir, si yo lo tuviera con todo gusto le regalaba un juego a cada uno.

CFN.- Bien, estamos en el acuerdo, yo coincido con Rubén Aguirre, creo que todos coincidimos con él en este punto. Hay que aprovechar el poquito tiempo que nos queda. Iniciemos el título segundo.

AUL.- Si están de acuerdo, nada más por aquello de las de las formalidades, si deciden si o no, si es complicado que se hagan las correcciones vamos a buscar, vamos a hacer que se impriman para que lo tenga ahorita mismo la Concejal.

CPB.- Si nadie se propone me propongo yo.

CFN.- ¿Para llevar la mesa? Yo también me propongo, pero no. Patricia Barragán está muy bien.

AUL.- ¿Puedo proceder a la lectura?

CPB. - Adelante.

AUL.- TÍTULO SEGUNDO. DE LA INSTALACIÓN DEL CONCEJO. CAPÍTULO ÚNICO, DE LA SESIÓN DE INSTALACIÓN: Artículo 17. El Concejo se instalará solemne y públicamente el día 1 de octubre del año de la elección que corresponda, de conformidad con lo establecido por la Constitución.

Artículo 18. Para la instalación del Concejo se observará lo siguiente:

Protesta de Ley de la o el Titular de la Alcaldía ante el Congreso de la Ciudad;

Toma de protesta a las personas integrantes del Concejo por la o el Titular de la Alcaldía, en la sede oficial de la Alcaldía; y

Declaración de Instalación Formal del Concejo de la Alcaldía por la o el Titular.

Artículo 19. La o el Titular electo de la Alcaldía se presentará en sesión solemne en el Congreso, a rendir protesta el día 1 de octubre del año de la elección, en los términos de ley.

CPB.- ¿Continúo? Adelante.

CFN.- Aquí nada más una duda, ¿todos están totalmente de acuerdo con todo? Porque yo lo digo sinceramente, yo pensé que uno de los cuestionamientos que se podrían hacer; esto es textualmente lo que está en la ley, en esa medida pensé que bien se podría considerar su pertinencia o no. Bueno, entiendo que están todos de acuerdo.

CDA. - Allí nada más el 18, no está textualmente en la ley eh, habría que ajustarlo a como viene en la Ley de Alcaldías, si hay un poquito de variante; lo que es el 18 y el 20 propondría ajustarlo conforme a la ley.

CFN. ¿Cómo viene en la ley?

CDA.- En el 18 dice que para la instalación del Concejo se observará lo siguiente, en el numeral uno dice: "...protesta de ley de la Titular de la Alcaldía ante el Congreso y en la ley viene protesta de ley de la Alcaldesa, el Alcalde electo ante el Congreso..." Por eso te propongo tomar, nada más, en apego a la ley lo que es el artículo 18 y 20, por el tema nada de la redacción y que sí se escucha mejor. Obviamente anexando el orden del día en el caso del Artículo 20, como bien lo añaden ustedes, nada más. Solamente hacerlo con apego y te digo, los incisos que bien anexan "a" y "b", me parecen perfectos.

CFN.-Y también tenías la duda de si "protestáis guardar y hacer guardar la Constitución" era textual o no.

CDA.- Viene textual; sí, ahí ya no podremos modificarla, a menos que se enviara una modificación al Congreso.

CFN.- Pero tú tenías esa duda.

CDA.- No, tendríamos que mandar la modificación, tendríamos que pasar textualmente a los oficios así con el error, ya en el caso que se quisiera modificar ya es otro tipo de procedimiento. No aquí.

CM.- Yo propondría quitar lo repetitivo de la ley.

CFN.- Tú dices eliminar el artículo, ¿cuál? El artículo 18, tal vez el 17, digo en la misma lógica podría ser también el 17.

CPB.- Yo voy a hablar. Propongo que las cuestiones de forma se vayan con los abogados para que avancemos.

CFN.- No, ¿cómo crees? Nosotros somos los encargados y los únicos responsables. Esto es muy técnico.

CPB.- Si, porque estamos muy atorados. Entonces si nos no vamos a ir conforme a la ley, sólo señalen los artículos y ya. Conforme al artículo tal.

CFN.- Es bien importante no acotar la discusión, es importante que la discusión se dé: el reglamento va a ser la base del trabajo que tengamos durante tres años, no es menor, si la Concejala Susana tiene la idea de que el artículo 17, 18, 19 o 20 deban ser eliminados; es importante escuchar su razonamiento y en su caso, ponerlo y llevarlo a una discusión posterior, porque es importante para ella, y ella es integrante de un colectivo en el que todos



somos parte y tenemos que saber respetarlo. Esta discusión es muy importante.

CPB.- Lo sé y estoy de acuerdo en que cada quien exprese lo que necesita expresar.

CFN.- Entonces, no lo agotes.

CPB.- Pero yo también voy a expresar lo que quiero expresar; en esa misma medida nos tenemos que respetar. Adelante.

CEV.- Yo considero que es un asunto de formalidad, lo comentaban ya en un sentido, yo lo comento en otro sentido, en el que comentaba la vez pasada, en lo político, social y de cercanía, de alcance para todos. O sea, este Reglamento puede estar en las manos de todos y puede verse cuáles son esos grandes cambios, eso grandes cambios tienen que ver con la Alcaldía, tiene que ver con el Consejo.

Entonces el hecho de que es una propuesta que hace la Concejal Patricia Barragán de irnos a los artículos es una propuesta, es válida; pero también, apelando a este sentido de poder entendernos mejor, de qué estamos hablando cuando nos referimos al 18, al 19, al 20, etcétera; tengamos el desagregado textual. Es una buena propuesta que nos apeguemos con el enunciado; es más claro y en ese sentido da mayor claridad y mayor entendimiento. Si nos remitimos a los artículos lo vamos a tener que buscar nuevamente acá; a qué hace referencia el artículo, la ley y la Constitución, etcétera, y cuándo podemos tenerlo de inmediato. No estamos desagregando toda la Constitución, no, tampoco toda la Ley Orgánica, estamos haciendo operativo el trabajo de este Reglamento; en ese sentido, yo la propuesta que hago, es que lo mejoremos con los comentarios que hizo la compañera Diana Alvarado, muy válidos, muy correctos y podamos continuar con este proceso independientemente que sabemos que están en la ley.

CH.- Yo creo, que perdieron mucho tiempo por no pedir la palabra, venimos en una contradicción de querer avanzar. Entonces yo creo que para ir avanzando que no se vea entre una o dos personas la discusión, y pues que ya hay que ir para adelante, ¿no? Si no, no acabaremos.

AUL.- Artículo 20. El mismo día en sesión solemne en la sede oficial, la o el Titular de la Alcaldía tomará la protesta a las personas electas para integrar el Concejo bajo el siguiente Orden del Día:

- 1.-Lista de asistencia;
- 2.-Declaratoria de Quórum legal;
- 3.-Honosores a los Símbolos Patrios;

- 4.-Toma de protesta;
- 5.-Instalación del Concejo de la Alcaldía por el período correspondiente.
- 6.-Cierre de la Sesión.
 - A.- Para la toma de Protesta se dirigirá a las personas Concejales en los términos siguientes:

CCP.- Ahí tendré una modificación: mi propuesta es en la fracción tres, de honores a los símbolos patrios, nada más lo cambiaría antes de hacer los honores a los símbolos patrios, antes del cierre; entonces, nada más eso sería un acto protocolario, sería la mejor manera de poner antes del cierre de sesión los honores a la bandera y modificarlo antes de la toma de protesta; esa sería mi modificación.

CH.- Una pregunta técnica nada más, ¿esto corresponde a la ley? Este orden.

AUL.- Así está en la ley. Continuamos:

A.- Para la toma de protesta se dirigirá a las personas concejales en los términos siguientes:

"¿Protestáis guardar y hacer guardar la Constitución Federal, la Constitución Local y las leyes que de ellas emanen, y desempeñar leal y patrióticamente el cargo de Concejales que el pueblo os ha conferido?",

B.- Lo que los Concejales contestarán:

"Si protesto",

C.- Lo que el Titular de la Alcaldía dirá:

"Si así no lo hicieréis, que la Patria os lo premie, si no, que os lo demande".

D.- El Titular de la Alcaldía hará la declaración de instalación formal del Concejo.

E.- Se elaborará un Acta de Instalación a la cual se le dará la máxima difusión y se publicará en estrados y pagina web de la Alcaldía. Se turnará para conocimiento del Congreso de la Ciudad.

Artículo 21. En la sesión de toma de protesta de las personas Concejales, las autoridades salientes entregarán a las entrantes un documento que contenga la situación que guarda el Gobierno y la Administración Pública de la Alcaldía. Dicha información, será de carácter público y se le dará la máxima difusión entre la población de la demarcación territorial, se tendrá a disposición de la comunidad en las oficinas de información pública de la Alcaldía y se publicará en la página web. El procedimiento de entrega recepción se llevará a cabo en los términos que disponga la ley en la materia.

CFN.- Creo que esta es una discusión que vamos a tener varias veces y tiene que ver con el lenguaje incluyente, en la sesión de la toma de protesta, las personas Concejales usarán un lenguaje neutro incluyente, pero creo tú, como tú bien nos has llamado la atención en eso, si no lo nombras, no existe. Yo creo que una de las cosas que tenemos que empezar a hacer, es decirnos como lo que somos; Concejalas y Concejales. Y que en vez de utilizar un lenguaje neutro e incluyente deberíamos de explicitar y ponerla en la sesión, la protesta de las Concejalas y los Concejales. Creo que es lo correcto, en los lugares, en los países de Argentina o España donde los Órganos municipales están integrados por Concejales, las mujeres que integran esos cuerpos se llaman Concejalas y los hombres, Concejales, creo que es lo correcto. Yo sugiero eso y para no pararnos cada vez.

AUL.- Sugiere Concejal, ¿que diga en la sesión de toma de protesta, en lugar las personas Concejales diga las Concejalas y los Concejales?

CFN.- Así es.

AUL.- Bien, se toma nota.

CFN.- Y más bien más allá, que en todos los lugares donde se hable de las personas Concejales o las y los Concejales dejemos de usar eso y utilicemos ambas palabras porque ambas palabras existen ambos conceptos existe concejales y concejalas para los efectos que van repetirse infinidad de veces.

AUL.- Artículo 22. El Concejo se instalará con la presencia de la mayoría de sus integrantes. En caso de que a la sesión de instalación no acuda cualquiera de los miembros electos del Concejo, los presentes podrán llamar a los ausentes para que se presenten en el improrrogable plazo de tres días, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada; si no se presentaren, se citará en igual plazo a los suplentes y se entenderá que los propietarios renuncian a su cargo. Si la instalación no fuera posible en términos del párrafo anterior, se notificará al Congreso que designará conforme a la ley en la materia, a los miembros ausentes o faltantes necesarios para integrarlo.

CFN.- ¿Esto es transcripción textual?

AUL.- Artículo 23. En los supuestos en que alguna o alguno de los Concejales titulares, dejara de desempeñar su cargo por un periodo mayor a sesenta días naturales, será sustituido por su suplente.

En los casos en que la o el suplente no asuma el cargo, la vacante será cubierta por la o el Concejal de la fórmula siguiente registrada en la planilla.

El Concejal propietario podrá asumir nuevamente sus funciones en el momento que haya cesado el motivo de su suplencia, siempre y cuando no exista impedimento legal alguno.

Para la determinación de la ausencia temporal o definitiva, así como la solicitud de licencia temporal o definitiva del Titular de la Alcaldía y los titulares del Concejo, se estará a lo establecido en el artículo 8 de la Constitución y los correlativos del Capítulo XI, artículos 65 al 70 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México.

CPB.- Yo, aquí nada más tendría un señalamiento. Todo está conforme a la ley, pero falta algo y es justo lo que se acaba de modificar en dicha ley. La Alcaldía, como obligatoriedad, en 60 días debe darnos instalaciones dignas de trabajo, para que no pasen las cosas que han pasado, y darnos el personal y todo lo que nos otorga la ley, hay que incluirlo, al final, al principio, pero en este capítulo.

CFN. - ¿En el título segundo dices?

CPB. - Sí.

CFN.- Yo tengo otra duda, no nos competen en su solución final pero habría que agregar en los casos que el suplente el o la suplente no asuma el cargo, la vacante antes era cubierta por el o la Concejal siguiente registrado por la fórmula de la planilla. ¿Esto solo aplica para los de representación proporcional? Entonces habría que escribirlo en esos términos y en el caso de los de mayoría el asunto sería distinto; porque a pesar de que, si registramos dos listas y nosotros escogimos repetirla, en la lista anterior ya participó y ya no es parte del Concejo; ya no puedes acudir a la lista de asignación de representación proporcional para inscribirla.

AUL.- Dos aclaraciones importantes; la primera tiene que ver con esto que acaba de señalar el Concejal. El procedimiento que se ha estructurado está descrito en las fórmulas finales y tiene que ver con este componente que no se valoró en su momento por parte del Congreso, si faltase alguien que es de la mayoría o de los seis que estaban integrados, porque sólo se admite a seis, no hay lista; por lo tanto, eso es un asunto que se tendrá que resolver conforme a la propia Constitución a la ley, y aquí dice y prevé que tendrán que ser ellos quienes lo discutan, por eso no se transcribió el artículo correspondiente. Podría ocurrir uno de los casos y tendría que resolverse en su momento, no hay lista, no puede ser sustituido

porque sería una representación no válida; eso es un poco la parte que se habría que resolver y eso hay que remitirlo ahí.

El capítulo once, viene con todos y después viene con el tema el 65 al 70, ese es un poco para la parte de la abreviación y la sumatoria. Los otros tienen que estar muy claros pero solamente es en el apartado, que si lo observa dice: para la dictaminación de la ausencia temporal o definitiva, o sea, para ese caso habría que remitirse y revisarlo, de lo contrario habría que buscarlo si estuviese.

Y sobre lo que señalaba usted, Concejal, la resolución al respecto en la Ley Orgánica aún no queda establecida; hemos retomado respecto a lo que son los apoyos elementales, no ha sido resuelto por la Ley Orgánica como tal, si van a tener dos, cinco o diez oficinas; si van a tener o no, eso todavía está en ausencia, eso no lo podemos reglamentar; no estarían las decisiones, pero en cuanto esté, seguramente habrá que ser parte.

CPB.- Lo tenemos que plasmar, recuerden que los reglamentos son para enriquecer a las legislaciones y hay muchas lagunas, sobre todo, en este ejercicio atípico en la ciudad. Nosotros estamos prácticamente hoy legislando y hay que resolver esas lagunas de la ley y se tiene que plasmar. Porque además, tiene que darnos la garantía para llevar a cabo nuestra labor que hasta hoy no la hemos tenido; no tenemos un escritorio, no tenemos una oficina, no tenemos manera de atender; la gente se ha quejado, y no lo digo por Patricia Barragán, lo digo por la ciudadanía y las personas que represento; por las que votaron y las que no votaron por mí, que deben tener un trato digno, debemos ser respetuosos con ellas. Entonces, eso lo tenemos que plasmar, es mi opinión y debe de quedar ya.

CFN. -Yo no lo discuto, de hecho, es evidente. El tema es dónde. No podemos, yo creo, sino está en la ley reglamentaria, no podemos ponerlo en el Reglamento. Entonces, lo que yo te plantearía es, redactémoslo en esos términos, en los términos que consideremos que deba ir en función de lo que hemos oído y lo que hemos leído, e incorporémoslo en un transitorio para que en la medida en que las Alcaldías, cuenten con la suficiencia presupuestal, esas condiciones materiales se puedan cumplir y lo pongamos en un transitorio; más allá de eso, quién sabe, no sabemos, no lo pongamos tan específico, sólo lo mencionaremos.

CPB.- Yo traigo una redacción al respecto y también quiero proponer algo, no hay instalaciones para nosotros; sin embargo, si nos vamos a una pirámide: arriba está la Alcaldesa que es la cabeza, posterior estaríamos nosotros y abajo seguirían los directores, que los directores nos cedan sus oficinas, por ejemplo, para que podamos atender ahí. ¿Podría ser o no podría ser?

CFN. - No, no podría ser.

CPB. - Lo pongo en la mesa y lo pongo a discusión.

CFN. - Yo digo que es bien importante no banalizar las discusiones. Yo entiendo tu problema porque es mío, yo no tengo donde trabajar, no tengo dónde imprimir, estoy de acuerdo es una ley de legítima búsqueda de los espacios mínimos para trabajar. Pero decir, hablar de jerarquías cuando claramente la ley estipula que no hay tal cosa, nosotros somos una cosa; ellos, nosotros, tenemos que ser contrapeso; supervisar, valorar, hacer una serie de cosas pero hablar que nos cedan sus oficinas, me parece, lo digo con todo respeto; es un asunto banal, innecesario, no aporta, no enriquece. Yo te digo, si tú tienes una redacción yo te la compro, me allano, está bien, nada más que esa redacción, la vamos a discutir cuando lleguemos a los transitorios, no en el título segundo porque en el título segundo de lo que estamos hablando es de cómo se toma protesta y de qué sucede en caso de que alguien deje de estar. Creo que no es el lugar adecuado, creo que es importante que esté y creo que te lo tenemos que poner.

CPB. - Y tampoco creo que vaya en los transitorios, te lo compro que no en el título segundo, pero tampoco creo que vayan en los transitorios... y consideren la propuesta.

AUL. - Si me permite, el hacer legislación, Concejal, solamente está en la atribución a que, si lo puede y lo que no puede, solo es eso. Este es un reglamento basado en la Ley Orgánica y en la Constitución, cosas que estén aquí contenidas tienen que estar respetuosas de ese ordenamiento. Elementos que no estén contenidos o que vayan a superar a lo que señala la ley, no es ni correcto y apropiado, ni permitido. Así que no se puede asignar cosas que no están, es como si dijéramos a partir de hoy existe una autonomía y así lo decidió el Reglamento: eso no se puede hacer; tendría que hacerlo apegado a la propia norma existente. Entonces, para que lo considere, igualmente es respetuoso, pero sí hay cosas que serán procedentes y otras no.

CPB.- Yo lo entiendo perfectamente bien, pero recuerden que es una ley progresiva. Ok. Adelante.

CFN.- Esto no es una ley es un reglamento.

CPB.- Bueno es parte de la legislación.

CFN.- No, es un reglamento.



CM. - Pero si es importante que entendamos qué es una ley y qué es un Reglamento y cuál es el procedimiento de queda uno.

CFN. - Un cuerpo reglamentario no es una legislación.

CPB. - Yo no quiero discutir este tema ahorita porque vamos a perder tiempo pero es parte de una reglamentación.

CEV. - Parece que vale la pena hacer la distinción, la diferencia entre una ley y un reglamento. Y al alcance yo tengo un par puntos: existe una distinción puramente formal, consistente en que la ley es un acto legislativo emitida por un congreso o por el congreso; mientras, que el reglamento es un acto administrativo. Segundo, el reglamento se emite por un procedimiento distinto al de la ley y tercero que me parece también importante: existen los llamados principios de primacía y reservas de ley, que operan a favor de ésta; o sea, me parece que dejar en claro qué es un Reglamento y qué es una ley, nos ayudará a que de aquí en adelante nos aboquemos a poder normar lo que nos interesa, qué es el Concejo. Las actividades, los tiempos, las formas, me parece importante lo del presupuesto, habrá que encontrar el lugar donde podamos acotar, definir esta preocupación de todos justamente pero estoy de acuerdo, no será en el capítulo segundo; tendremos que encontrar esta parte y haciendo un llamado a ese esfuerzo colectivo; evidente, todos estamos en esa situación de querer poder tener un espacio, tener impresoras, para poder desarrollar nuestro trabajo de la mejor manera. Estamos, creo que en ese ánimo de poder avanza y justamente en la medida que esto salga adelante, podremos establecer con claridad este tema al respecto.

CDA. - En esa parte sí estoy de acuerdo, en el que el Reglamento tiene que ir en base a la ley, pero también nosotros como Concejo tenemos la facultad de anexar atribuciones, además de las que nos confiere la ley. Eso sí, eso es una parte; hay muchos reglamentos que así lo señalan textualmente, además de las atribuciones que le confiere la ley.

CFN. - Siempre y cuando sea entre nosotros.

CDA. - Aja, puede estar en el reglamento interno por supuesto.

CFN. - No, la alcaldía no a la Ciudad de México, simplemente, pero sí digo.

CDA. - Pero si no lo puedes agregar, por supuesto que lo puedes agregar, como atribuciones.



CFN. - Siempre y cuando en la regla no diga nada distinto a lo que nosotros diez hacemos.

CDA. - Exactamente, pero si lo puedes anexar como atribuciones, más allá de lo que establece la ley.

CFN. - No tanto como atribuciones, las atribuciones si no las podemos modificar, esas son las que están en la ley; lo de nosotros, que si podemos hacer, es darnos tareas; por ejemplo, podríamos normar, creo, que sería interesante -incluso- cómo referirnos entre nosotros, me parece bastante, o sea: "Concejala Álvaro" sería mejor que Diana.

CDA. - Pero sí podemos poner cosas entre nosotros y más allá de lo que marca la ley, siempre y cuando no trasgredan la ley.

CPB. - No entremos en diálogos por favor.

CFN. - No, pero creo que ya encontré el espacio donde podríamos meter esto que planteas tú y podría ir, digamos, a partir del artículo 48, donde se habla de las deliberaciones del Concejo. Entonces tenemos claro que la sede de las discusiones será aquí, la sede del Concejo será aquí, pero como parte de las condiciones para que las deliberaciones se lleven a cabo, sería importante tener un espacio para trabajar, para estudiar, incluso para pre-deliberar. Entonces, creo que ahí por el artículo 48-50, ahí hay un espacio donde podríamos sin llevarlo necesariamente a los transitorios; aquí está nada más para ir avanzando.

CPB. - Adelante, continuamos.

AUL. - TITULO TERCERO. EL CONCEJO, ATRIBUCIONES. CAPITULO ÚNICO. ATRIBUCIONES.

Artículo 24. El Concejo de la Alcaldía de La Magdalena Contreras es el Órgano colegiado electo en la demarcación será presidido por la persona titular de la Alcaldía. En ningún caso el Concejo ejercerá funciones de gobierno o de administración pública. Su actuación se sujetará, en todo momento, a los principios de transparencia, rendición de cuentas, accesibilidad, difusión y participación ciudadana.

Artículo 25. Son atribuciones del Concejo, como Órgano colegiado:

1.-Discutir, y en su caso aprobar, con el carácter de bandos, las propuestas que sobre disposiciones generales presente la persona titular de la Alcaldía;

- 2.-Aprobar, sujeto a las previsiones de ingresos de la hacienda pública de la Ciudad de México, el Proyecto de Presupuesto de Egresos de sus demarcaciones que enviarán al Ejecutivo local para su integración al proyecto de presupuesto de la Ciudad de México para ser remitido al Congreso de la Ciudad;
- 3.-Aprobar el programa de gobierno de la alcaldía;
- 4.-Aprobar los programas específicos de la demarcación territorial;
- 5.-Aprobar los programas parciales, previo dictamen del Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva, y serán enviados a la o al Jefe de Gobierno para que sea remitido al Congreso de la Ciudad;
- 6.-Revisar el informe anual de la Alcaldía, así como los informes parciales sobre el ejercicio del gasto público y de gobierno, en los términos establecidos por las leyes de la materia;
- 7.-Remitir a los Órganos del Sistema Anticorrupción de la Ciudad de México, los resultados del informe anual de la Alcaldía, dentro de los treinta días hábiles siguientes a que se haya recibido el mismo;
- 8.-Emitir su Reglamento interno;
- 9.-Aprobar los manuales de evaluación, supervisión y control del gasto público, así como ordenar su publicación en los términos de Ley;
- 10.-Nombrar comisiones ordinarias vinculadas con la supervisión y evaluación de las acciones de gobierno y el control del ejercicio del gasto público, garantizando que en su integración se respete el principio de paridad entre los géneros;
- 11.-Convocar a la persona titular de la Alcaldía y a las personas directivas de la administración para que concurran a rendir informes ante el pleno o comisiones, en los términos que establece el presente reglamento;
- 12.-Emitir opinión respecto a los cambios de uso de suelo y construcciones dentro de la demarcación territorial;
- 13.-Cuando se trate de obras de alto impacto en la demarcación podrán solicitar a la Alcaldía convocar a los mecanismos de participación ciudadana previstos en la Constitución Local;
- 14.-Solicitar la revisión de otorgamiento de licencias y permisos en la demarcación territorial;
- 15.-Solicitar a la contraloría interna de la Alcaldía la revisión o supervisión de algún procedimiento administrativo, en los términos de la ley de la materia;
- 16.-Opinar sobre la concesión de servicios públicos que tengan efectos sobre la demarcación territorial;

- 17.-Opinar sobre los convenios que se suscriban entre la Alcaldía, la Ciudad de México, la Federación, los estados o municipios limítrofes;
- 18.-Celebrar audiencias públicas, en los términos que establezca su reglamento;
- 19.-Presenciar las audiencias públicas que organice la Alcaldía, a fin de conocer las necesidades reales de los vecinos de la demarcación;
- 20.-Convocar a las autoridades de los pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas residentes en la demarcación territorial, quienes podrán participar en las sesiones del Concejo, con voz, pero sin voto, sobre los asuntos públicos vinculados a sus territorialidades;
- 21.-Las demás que establezcan la Constitución, las leyes y el presente Reglamento Interior.

CPB. - Yo nada más quiero señale dos cosas. Esto se vació; en referencia al artículo constitucional 53, Fracción C pero no se vació como ésta. Yo solicito que se vacíe tal cual, falta el inciso 4 y segregaron, separaron uno.

CFN. - ¿Cómo va el número?

CPB. - El 4, en la ley permite emitir opinión respecto a los cambios de usos del suelo y construcciones dentro de la demarcación.

AUL. - Aquí están, Concejela.

CPB. - Yo no lo veo, al último pondría y todos los que faculte el artículo tal, nada más al artículo 53 fracción C.

AUL.- El numeral 12 dice: "...emitir opinión respecto a los cambios de uso de suelo y construcciones dentro de la demarcación territorial..."

CPB. - Es que no lo copiaron tal cual, pero bueno, si está adelante.

CDA. - Sí, nada más la del artículo 104, de la Ley Orgánica de las Alcaldías pasarlo textual, como bien lo señala, conservar el espíritu de la ley, aquí lo que se hace es desagregar el artículo 3, de la Ley Orgánica; lo dividen aquí en 3, 4 y el artículo 9, que ponen ustedes, aprobar los manuales de supervisión y control del gasto público; así como ordenar su publicación en los términos, también viene recortado. Entonces, sí apelaría a que se pasará al artículo 104 de La Ley Orgánica textual nada más, ya que dice, que son obligaciones de las y los Concejales directas y facultadas. Entonces, habrá que no modificarlas y pasarlas tal y cual como está digo, porque del artículo tres, se hacen dos; entonces, mejor dejarlo como esta en la ley. Solamente eso.

CM. - Estoy en total acuerdo, que se pasen tal cual están.

CPB. -Yo también es lo que pido, que se respete la literalidad de la ley. Adelante.

AUL. - TITULO CUARTO. DE LAS PRERROGATIVAS DEL TITULAR DE LA ALCALDÍA Y LOS CONCEJALES. CAPITULO PRIMERO. PRERROGATIVAS EXCLUSIVAS Y PRERROGATIVAS COMO PRESIDENTE DEL CONCEJO DEL TITULAR DE LA ALCALDÍA

Artículo 26. En adición a las facultades, atribuciones y obligaciones que les señala la Ley Orgánica, la o el Titular de la Alcaldía tiene las siguientes prerrogativas exclusivas:

- A.-Presidir las sesiones del Concejo, con voto de calidad;
- B.-Tomar la protesta correspondiente a los concejales;
- C.-Formular y someter a la aprobación del Concejo, propuestas de disposiciones generales con el carácter de bando, únicamente sobre materias que sean de su competencia exclusiva;
- D.-Formular y someter a la aprobación del Concejo, el proyecto de presupuesto de la Alcaldía;
- E.-Formular y someter a la aprobación del Concejo, el Programa de Gobierno de la Alcaldía y, en su caso, el Programa Provisional;
- F.-Formular y someter a la aprobación del Concejo, el Programa de Ordenamiento Territorial de la Alcaldía.
- G.-Citar a Sesión de Concejo, en los términos de la Ley Orgánica, a cualquier servidor público de la Alcaldía, quien podrá ser cuestionado exclusivamente en relación con los temas establecidos en el acuerdo correspondiente.

ARTICULO 27. En adición a las facultades, atribuciones y obligaciones que le señala la Ley Orgánica, como presidente del Concejo, el Titular de la Alcaldía tiene las siguientes:

- 1.-Asistir con puntualidad a las sesiones del Concejo para los efectos de presidirlas, asegurando en todo momento el adecuado desarrollo de las mismas.
- 2.-Ejecutar los acuerdos del Concejo e informar su cumplimiento.
- 3.-Convocar a las Sesiones del Concejo;
- 4.-Formular el orden de los asuntos que deben ponerse a discusión del Concejo, que deberá ser aprobado por mayoría de votos de sus integrantes, pudiendo solicitar sean incorporados asuntos que por su naturaleza sean de urgente resolución, para desahogarse en esa sesión respectiva.

CFN.- Tiempo. Suena raro el artículo 26 dice textual: "...en adición a las facultades y atribuciones de la Ley Orgánica, la o el Titular de la Alcaldía tiene las siguientes prerrogativas exclusivas...", y el artículo 27 dice: "...en adición a las facultades y atribuciones y obligaciones que señala la Ley Orgánica que, como presidente del concejo, la Titular de la Alcaldía tiene las siguientes atribuciones..." ¿Eso está bien?

CH.- Es que es uno como Alcalde o Alcaldesa y otra como presidente del Concejo.

AUL.- Estas son las atribuciones que tiene como presidente del Consejo; el 27 son diferentes y sí vienen en la ley.

CFN.- Como en el inciso A, del artículo 26 y del Consejo.

AUL.- Esa es una exclusiva que se le da por desagregada del 27.

CPB.- Adelante por favor.

- AUL.-
- 5.-Hacer uso de la palabra en las sesiones del Concejo para emitir su criterio sobre el asunto de que se trate;
 - 6.-Emitir su voto en las resoluciones del Concejo y en caso de empate, voto de calidad. Cuando ejerza su voto de calidad, expresará las razones que motivaron su voto;
 - 7.-Conceder el uso de la palabra a los miembros del Concejo en el orden que lo soliciten;
 - 8.-Observar y hacer que los demás miembros del Concejo, guarden el debido orden y compostura durante el desarrollo de las sesiones;
 - 9.-Emitir una moción a instancia propia o a solicitud de alguno de los miembros del Concejo, al integrante que no observe la conducta adecuada durante el desarrollo de la sesión.
 - 10.-Proponer al Concejo las comisiones en que deban organizarse los concejales;
 - 11.-Turnar para estudio y dictamen a las comisiones que compete los asuntos correspondientes;
 - 12.-Emitir puntos de acuerdo por escrito;
 - 13.-Dar aviso al Concejo cuando se rebase el tiempo de duración que fija el reglamento, a fin de resolver lo procedente;
 - 14.-Suspender la sesión en caso de emergencia y por situaciones que violenten el desarrollo del Consejo o pongan en riesgo a los integrantes del mismo;
 - 15.-Velar porque las y los Concejales cumplan con las obligaciones que resulten inherentes a su cargo;

- 16.-Firmar las actas de las sesiones;
- 17.-Elaborar rectificaciones a las actas de las sesiones;
- 18.-Proponer al Concejo iniciativas de reforma a los reglamentos de la Alcaldía;
- 19.-Designar las comisiones de cortesía que resulten pertinentes para cumplir con el ceremonial;
- 20.-Representar a la Alcaldía en los actos solemnes y en las ceremonias oficiales.

CH.- A ver, ahí en la 10, proponer al Consejo comisiones que deben organizarse los Concejales aquí habla de la Alcaldía que va a proponer, yo prefiero que se reforme, el 18, perdón el 19, designar las comisiones de cortesía que resulten pertinentes para cumplir con el ceremonial; ese no me queda claro.

AUL.- Es muy sencillo, si llegara a hacer una visita algún servidor público del orden Federal o Estatal y fuera una ceremonia específica porque se va develar una placa o una inauguración; supongamos que desaparece el CISEN y este edificio será entregado a la Alcaldía, es probable que pudiera ser un procedimiento que requiere una comisión especial del Concejo que lo reciba; entonces se hace una comisión de recepción o una comisión de acompañamiento o de ceremonia.

CFN.- O pasa el maratón de la Ciudad de México.

CSO.- Yo propongo en el punto 19, que en lugar de que sea designar, sea propuesta. Propuesta de la integración que se quite designar y en lugar de que de que la señora Alcaldesa nos designe que nos proponga.

CFN.- El problema es que es una transcripción textual en esa medida no hay ese margen de Concejala Patricia Ordoñez. Yo detecto un error de error de dedo en el 14, dice Concejo con s, y la otra cosa que creo que es pertinente y no sé si en este momento el reglamento o en otro; pero si de algo sirve guardar el orden es un asunto abstracto, si nosotros determinamos a través de un código que podría ser un acuerdo que podríamos tomar la primera sesión del Concejo, si así queremos o en cualquier otro momento, pero sí sería interesante normarnos en cuestiones muy de orden. Es decir, hay cosas que me parecen muy correctas y para otros pueden ser muy ofensivas. Entonces, tal vez meterle como un código de tratamiento correcto entre Concejales o en sesiones, o sea, meter un acuerdo que nos norme hasta en como decirnos, como decirnos entre nosotros.

CDA.- Si hay un apartado donde menciona la forma de cómo comportarse, ahí podríamos poder hacer un desagregado pero viene más adelante y ahí podemos agregarlo. En el tres yo nada más propondría eliminar el tres, que se convocara a las sesiones del Concejo;

consideró que no es una atribución de la Alcaldesa, se la dejaría más a la secretaría técnica.

AUL.- Es de ley Concejal, y también está dispuesto por los Concejales, por un porcentaje. Están las dos figuras.

CEV.- Yo tengo un asunto menor en artículo también sería el acento, el 27.

CDA.- Hay varias, no las traigo por escrito, para ya no detenernos en eso.

CPB.- Adelante, maestro.

AUL.- CAPITULO SEGUNDO. OBLIGACIONES DE LOS CONCEJALES.

Artículo 28. En complemento a las funciones, competencia, atribuciones y obligaciones que les señala la Ley Orgánica, los Concejales tendrán las siguientes obligaciones:

- 1.-Asistir puntualmente a las sesiones del Pleno y de las Comisiones, teniendo derecho a participar en las mismas con voz y voto, según corresponda, en los términos del presente Reglamento;
- 2.-Intervenir en el uso de su libertad de expresión en las sesiones del Concejo y las Comisiones;
- 3.-Solicitar el uso de la voz al Presidente durante las sesiones, esperando el turno que les corresponda para su intervención;
- 4.-Recibir, con cuando menos 72 horas de anticipación, los Proyectos relacionados en el orden del día;
- 5.-Elaborar en Comisiones los respectivos dictámenes y enviarlos a la Secretaría Técnica para que se asigne el turno correspondiente de acuerdo al orden de prelación en que sen hayan entregado para su discusión y, en su caso, aprobación en el pleno del Concejo;
- 6.-Los Concejales no podrán exceder el tiempo de 10 minutos en el uso de la palabra y más de dos intervenciones; pudiendo hacer uso de medios gráficos o audiovisuales para las mismas;
- 7.-Manifestar su opinión sobre el trámite que dicte la o el Titular de la Alcaldía para la solución de determinado asunto, debiendo exponer los motivos y fundamentos en que se base;
- 8.-Cumplir adecuadamente con las obligaciones o comisiones que tengan encomendadas;
- 9.-Observar una conducta adecuada en el desarrollo de las sesiones.

CPB.- Adelante por favor.

AUL.- (Repite punto 8 y 9) 8.- Cumplir adecuadamente con las obligaciones o comisiones que tengan encomendada.

9.-Observar una conducta adecuada en el desarrollo de las sesiones.

10.-Solicitar y recibir la información que requieran de las diferentes unidades administrativas a través de la oficina de la o el Titular de la Alcaldía;

11.-Rendir informe por escrito de las actividades realizadas cuando sea requerido en su carácter de Concejal por el Concejo o por el Titular de la Alcaldía, así como los informes sobre las Comisiones que tenga encomendadas;

12.-Proponer la formulación, expedición, modificación o reforma de los reglamentos y bandos de la Alcaldía;

13.-Proponer acciones a favor de la comunidad para su aprobación en el Concejo;

14.-Elaborar rectificaciones a las actas de las sesiones;

15.-Firmar las actas de las sesiones;

16.-Concurrir a los actos solemnes, ceremonias cívicas y demás actos a que fueren convocados por el Titular de la Alcaldía y a las representaciones oficiales que se les delegue.

CPB.- A mí me llama mucho la atención que este Reglamento marque todas nuestras obligaciones, pero si bien es cierto toda obligación conviene un derecho. Entonces, yo traigo una propuesta de derechos que les puedo leer en este momento para ser incluidas. Artículo 79, del Reglamento que les entregué, en el presupuesto de la Alcaldía de La Magdalena Contreras, se considerará una partida específica para el debido cumplimiento de las obligaciones y el ejercicio de las atribuciones asignadas al Concejo que no podrá ser inferior al 8% del presupuesto de la demarcación territorial.

Artículo 80, la administración del presupuesto asignado y el Concejo correspondiente al titular de la Alcaldía de La Magdalena Contreras, a través del área competente, destinará los recursos públicos asignados, serán ejercidos por el Concejal con oportunidad y mediante calendarios públicos de la administración; 81, el Concejo se encuentra sujeto al control interno y externo que prevé el artículo 122 constitucional federal, de la Constitución local; así como las leyes reglamentarias que de ésta emanen en todo momento; apoyar a los trabajos de fiscalización, de supervisión, que de forma fundada y motivada realicen la secretaria encargada del control interno y la auditoría superior de la Ciudad de México.

Son 10 artículos, ustedes los tienen, propongo que se vacíen ya, esa es mi propuesta, si alguien quiere tomar la palabra.

CFN.- A mí me gustaría, pero francamente no acabaría, es decir; yo creo lo que tú planteas es un cambio no al Reglamento, no es un enriquecimiento del Reglamento, es una modificación total de la ley, no va en el Reglamento; puedo o no estar de acuerdo; no estoy de acuerdo, evidentemente, no estoy de acuerdo en una asignación presupuestal de esas magnitudes. Lo que yo te plantearía, si en serio queremos discutir eso, tenemos que encorchetarlo, y discutirlo una vez que acabemos de discutir esto. No vale la pena, y te lo digo porque depende en qué momento agarres tu Reglamento, hay cosas que son muy valiosas y otras que no lo son; o creo, que por lo menos no vayan a fluir con la mayoría. ¿Qué es lo que te planteo? Acabemos esto en los términos que habíamos acordado e inmediatamente después iniciamos con el tuyo y tenemos todas las discusiones que tú consideras necesarias; ahí vamos a tener una fuerte (discusión) por lo menos conmigo, porque yo no estoy de acuerdo pero no va ahorita; no acabemos una cosa sino, no vamos a avanzar.

CPB.- Pues yo planteo que también se marquen los derechos, toda obligación y lo dice la ley conlleva un derecho. Adelante Susana.

CSO.- Bueno, apoyando un poco la opinión de la Concejal Patricia Barragán, considero que ese artículo 28, está mal redactado, pues existe una confusión entre la obligación y el derecho y aquí en lo previsto en las fracciones 2, 3, 4, 10, 12, 14 y 15 son derechos del Concejal o Concejala.

CCP.- En el artículo 28, a mí me gustaría adicionar un par de fracciones, las cuales serían presentar ante el Concejo un punto de acuerdo, exhortos o cualesquiera otra solicitudes o declaraciones sobre el desarrollo de la Alcaldía o demanda ciudadanas. Esa fracción me gustaría anexarla o que se cambiase si ya existe en otra fracción que se cambie ya sea igual o que se complemente la redacción, explicando en el Concejo, puntos de acuerdo sobre las demandas ciudadanas.

CFN.- Creo que en el artículo 48 del Reglamento, nos habla de las deliberaciones y ahí se mencionan las dos cosas que tú planteas.

CCP.- Yo creo que no está de demás incluirlas en el Reglamento, también pienso que en algunas cosas somos muy repetitivos y no estaría demás incluirlo en una fracción.

CDA.- Yo en la fracción 10, me gustaría donde dicen solicitar y recibir la información que requieran las diferentes unidades administrativas a través de la oficina de la o el Titular de la Alcaldía, aquí nada mas yo le anexaría que podría ser a través de la secretaría técnica y fijar un tiempo de respuesta para tenerlo más claro.

CFN.- Nada más entiendo esto no es como el Concejo; esto es, tú como Concejal podrías solicitar, pero tú no eres el concejo tú lo haces por la vía de la presidenta del Concejo; como concejo podemos utilizar al personal que nosotros designamos para que le comuniquemos al funcionario que nosotros creamos competente pero como Concejo.

CDA.- Eso ya me queda claro, qué es como Concejal, por eso yo te digo eso, yo le agregaría el período de respuesta. Tú lo solicitas y ya sabes que en 4 o 5 días; que yo le pondría 5 días para obtener la respuesta y tener la información. Nada más eso.

CPB.- Les voy a solicitar que no se arrebaten la palabra, que me la pidan por favor. Está posteriormente el licenciado.

AUL.- Primera aclaración, hay un apartado del Secretario Técnico, creo que convendría si ustedes lo desean, que se incluya para ver lo de las atribuciones, lo que se está diciendo ahí, debe ir en el apartado de atribuciones. Dos, sobre el tema de las obligaciones y los derechos, podemos abrir una discusión en efecto de lo que estaríamos hablando con respecto a los derechos, pero una cosa que está clara, es que en los puntos que hacía referencia la Concejal Susana, si lo observan cuando dice con toda puntualidad que será una obligación por ejemplo manifestar su opinión podría suponer que es un derecho, puede o no hacerlo pero se equivoca; es una obligación porque es una representación. Ese es el punto que puede ser una variable muy pequeña, por ejemplo no se puede decir: "no vine, no vienes, no fui porque no quería ir"; si no vienes tienes que explicar por qué no vienes. Si no opinas, tienes que explicarlo; si no votas tienes que decirlo; porque hay una representación social de ustedes ante la sociedad y van a quedar calificadas esas votaciones; es decir, si alguien se abstuvo o votó a favor o en contra, quedará registrado. Este es el punto de la norma, así que sí son obligaciones; Aunque puedan parecer algo que pueden optar o no por ella. En el sentido escrito, evidentemente podrá tener o no una opinión, pero sí será su obligación tener una disposición sobre lo que se está discutiendo. Porque es un Órgano colegiado que toma decisiones sobre el futuro de esta demarcación, y por supuesto, la función de la Alcaldía.

CDA.- En el 16, más que un derecho, lo pondría como una obligación; acudir a los actos solemnes, ceremonias cívicas y demás actos que realice la Alcaldía.

AUL.- Son obligaciones.

CDA.- Porque aquí se trae el tema como si fueran convocados, entonces a lo mejor eliminar, y nada más sería concurrir a los actos que son obligaciones.

CFN.- Entonces, creo que es el 4, porque, ¿cómo va estar obligado a recibir ahí si es un derecho bueno?

CSO.- Nada, más rápido; volviendo al tema: es facultad del Concejo solicitar la información a las dependencias respectivas competentes como un Órgano colegiado.

CFN.- En el 4, está en el artículo 25 íntegro y si lo revisas aquí, vienen todas las atribuciones del Concejo como tal y las otras hablan del Concejal.

AUL.- Nada más una aclaración; respecto a lo que dice la Concejal, es que incluye las dos posibilidades, por eso está; no dice solamente concurrir a sesiones solemnes en las que se podrá votar si fuera el caso, si ustedes lo decidieran, una comisión para asistir en calidad de representación del Concejo o puede ser en calidad de representación de la propia alcaldía. O sea, figura está considerada en las dos vías por eso se dice aquí: que fueren convocados por el titular y la representación social que se le delegue ¿Quiénes? Quienes estén en capacidad de concejo por eso dice alcaldesa, es nada más.

CFN. -Yo nada más quería concluir; el artículo 28 habla de lo que podemos hacer en lo individual y el 25, de lo que podemos hacer en lo colectivo; entonces, como Concejo podemos pedir muchas cosas, como instancia institucional podemos pedir información a instancias de gobierno, por ejemplo pero como Concejales lo tendríamos que hacer a través del titular o la presidencia del Concejo. Entonces ya está. Lo que tú planteas ya está, no es atribución en lo individual de los Concejales porque sería demasiado desastre. es un tema de orden.

AUL.- Continúo, entonces: TITULO QUINTO. DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONCEJO. CAPITULO ÚNICO. DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO

Artículo 29.-El Concejo contará con una o un Secretario Técnico. La persona titular del mismo será designada en los términos de los artículos 86 y 94 de la misma, cumpliendo con los requisitos del artículo 96, dependerá normativa, funcional y operativamente del Concejo, sus atribuciones son las señaladas en el artículo 34, de este Reglamento.

Artículo 30. Para los efectos de la elección de la persona Titular de la Secretaría Técnica, el Alcalde o Alcaldesa formulará y presentará la propuesta correspondiente al Pleno del Concejo en Sesión Ordinaria, que la ratificará en los términos de Ley.

Artículo 31. Las atribuciones de la Secretaria Técnica son las siguientes:

- 1.-Asistir a las sesiones del Concejo y levantar las actas correspondientes;
- 2.-Emitir los citatorios para la celebración de las sesiones del Concejo;
- 3.-Llevar y conservar los libros de actas del Concejo, obteniendo las firmas de los asistentes a las sesiones;
- 4.-Organizar y llevar el archivo general del Concejo;
- 5.-Organizar y llevar un control sobre la correspondencia oficial del Concejo;
- 6.-Recibir los dictámenes de las comisiones y asignar un turno para las sesiones ordinarias del Concejo;
- 7.-Gestionar las grabaciones de audio y video de las sesiones del Concejo y de las Comisiones, llevando el control administrativo y el resguardo de éstas;
- 8.-Gestionar la transmisión por internet de las sesiones del Pleno del Concejo y de las Comisiones;
- 9.-Las demás que le mandaten los acuerdos del Concejo.

CSO.- Yo nada más, putualizo: en el apartado 7, le cambiaria la palabra gestionar por resguardar, y en el 8, gestionar por garantizar.

AUL.- Para la aclaración en el momento que me indique.

CFN.- Yo nada más tengo, no sé si es incapacidad de mi parte, pero lo que dice en el artículo 29, acaba diciendo sus atribuciones son las señaladas en el artículo 34, de este reglamento y en artículo 34, no se habla de eso.

AUL.- Sí, una disculpa por este error sobre el caso que menciona la Concejal Susana, cuando dice gestionar la transmisión por internet de las sesiones del Concejo y de las comisiones, como ustedes saben, existe una parte técnica en la que se tiene que transmitir y subir como se le dice coloquialmente la información a la página correspondiente web. Esta es un área técnica que tiene la propia demarcación, de la Alcaldía. Podríamos solicitar un procedimiento donde se vaya teniendo la grabación de internet o subirla, ustedes

14.-Las demás que se le asignen por acuerdo del Concejo.

CFN.- Nada más quería señalar para que quede registrada, se planteaba el tema de quién podía citar, quien podía convocar a las sesiones de concejo, y aquí especifica claramente lo que señalaba la compañera Diana; por eso vale la pena que quedemos claros en esto que ella tenía duda, esta incluido muy claramente. Y por otro lado podría haber otra serie de atribuciones que le podríamos conferir a la secretaria técnica y está perfectamente claro en el numeral 14, del artículo 32, que lo podemos hacer por acuerdo, entonces podemos decidir que él o ella puede ser quienes notifiquen sólo para no entramparnos en esta discusión y poder avanzar si algo está mal señalarlo y corregirlo.

AUL. - TITULO SEXTO. DE LAS SESIONES DEL CONCEJO. CAPÍTULO PRIMERO.
DE LA CONVOCATORIA Y NATURALEZA DE LAS SESIONES.

Artículo 33. Las sesiones del Concejo serán convocadas y presididas por el o la Titular de la Alcaldía o bien, a solicitud de las dos terceras partes de sus integrantes, por conducto de la persona titular de la Secretaría Técnica. En cualesquiera de los casos, la convocatoria que se emita deberá cumplir con los términos establecidos en la Ley Orgánica. Se deberá adjuntar el orden del día correspondiente y los documentos de trabajo.

CFN. - ¿Diana si está en el punto? Porque ya podría no estar.

CDA. - Sí, sí está.

AUL. - Artículo 34. Para que las sesiones de Concejo sean válidas, se requiere que se encuentren presentes por lo menos la mitad más uno de sus integrantes. Si a la hora señalada para el inicio de la sesión no se encuentran presentes sus integrantes en número suficiente para la declaración de quórum legal, se esperará a los ausentes hasta por treinta minutos; si transcurrido este plazo no se reúne el quórum legal, se citará a una nueva sesión en los términos que señala el presente Reglamento.

En el supuesto anterior, se notificará a la Unidad Administrativa correspondiente, para que, en caso de tres faltas consecutivas injustificadas, se inicie el procedimiento administrativo sancionador, previa validación de la Secretaria Técnica de que fueron citados legalmente.

Artículo 35. Los acuerdos del Concejo se tomarán por mayoría simple de votos de los integrantes presentes. En caso de empate, la Alcaldesa o el Alcalde tendrá voto de calidad.

Artículo 36. Las Sesiones de Concejo son Públicas, excepto aquellas que la mayoría simple de sus integrantes presentes del Concejo determinen sean privadas, cumpliendo con los requisitos y formalidades que señalen los ordenamientos correspondientes. Los asuntos tratados en las sesiones privadas podrán ser declarados asuntos reservados por el Pleno del Concejo, conforme a la legislación en la materia. La secretaría técnica deberá elaborar lo conducente para el caso y mantendrá los archivos bajo su resguardo.

Artículo 37. Las Sesiones del Concejo, públicas o privadas, podrán ser:

- a.-Ordinarias;
- b.-Extraordinarias y;
- c.-Solemnes.

Artículo 38.-El Concejo sesionará en forma ordinaria el primer día hábil de la primera semana de cada mes, conforme se establezca en el calendario de sesiones, el cual podrá modificarse cuando se considere necesario, debiéndose notificar la convocatoria y el orden del día con 72 horas de anticipación. Las sesiones ordinarias tendrán una duración de dos horas como máximo, comenzando a las 10:00 y terminando a las 12:00 horas. Las sesiones no se podrán declarar concluidas sin haber agotado cada uno de los temas establecidos en la convocatoria respectiva.

CFZ.- Es la discusión de usted los horarios de 10 a 12, dos horas lo que planteaban hace rato se queda, así por eso les digo luego se firma luego ya empezamos a discutir los temas de que no es suficiente.

CPB.- Va Susana Ordoñez, Christian Pineda y después Rubén Aguirre.

CSO.- Yo considero que no se puede establecer un tiempo de duración de las sesiones; ya que en el artículo 28, menciona que solamente tenemos 10 minutos y 2 participaciones por sesión, esto es que si la orden del día contiene un punto, nos llevaría una hora 40 minutos, si contiene dos puntos, bueno.

CCP.- Bueno, yo haciendo alusión a lo que dice Luciano y lo que dice el compañero Fernando, yo hablaba de las horas para ir desahogando justamente este tema que es muy amplio y que son 121 artículos de este Reglamento y que además hay otro Reglamento que hay que discutir, por eso hacía la observación, y la vuelvo a hacer; creo que está de más acompañar al concejal Rubén Aguirre, y que está de más poner el horario de las sesiones digo, es dependiendo de los puntos que se declaren en el orden del día y que se van a ir

desahogando. Creo, que también en esta parte, dice que si no se tocan todos los puntos del orden del día, pues nos vamos a ir hasta que se desahoguen. Entonces, es absurdo poner de 10 a 12, cuando las sesiones se pueden alargar siete u ocho horas.

CRA.- Hacer la propuesta simplemente, dejar las sesiones que no se podrán declarar concluidas sin haber agotado los temas establecidos en la convocatoria respectiva y omitir el horario, ¿no? Las sesiones ordinarias tendrán una duración, eso hay que quitarlo para que el tiempo no sea un factor de impedimento.

CFN.- Nada más me remito a las atribuciones de la presidencia del Concejo, lo que dice es que una vez que se llegue al punto en el que se ha cumplido con el tiempo establecido en el Reglamento, la presidencia del Concejo deberá consultar al pleno, si en función de eso terminamos o ya decidirá el Concejo, si se continúa hasta agotar los puntos en el orden del día o lo que fuere. Creo que si nosotros le ponemos empeño, las reuniones durarán lo que sea, vamos a tener problemas de ganar puntos por cansancio o agotarnos demasiado. Yo creo, que limitarnos aún cuando esto esté dicho, porque se tienen que agotar los puntos en el orden del día. Además, creo que es mejor llegar a las dos horas, ver dónde estamos y entonces quien presida la sesión, nos consulte si seguimos discutiendo o si paramos en este punto. Lo conducente es lo que dice aquí. Lo que sea conducente se dará en su momento.

CEV.- Las sesiones ordinarias, desde mi punto de vista, suponen un trabajo previo, un trabajo de supervisión, revisión, de análisis de síntesis, etcétera. En ese sentido, me parece que el carácter -es una propuesta que hago, un llamado-, debe ser que sean resolutivas; es decir, venir a plantear los puntos, a resolverlos a agotarlos, buscando la eficiencia. Si no fuera el caso y pudiéramos también pensar en recesos como un poco lo planteaba el compañero Fernando Nocholson; no al final de la sesión; porque, evidentemente, hay temas que ameritan una amplia discusión; pero bueno, someterlo a votación que no sea limitativa. No estoy de acuerdo en ese planteamiento que han elaborado, pero también hay que privilegiar, en la medida de lo posible, un carácter resolutivo en las sesiones en los puntos del orden del día.

CSO.- Comparto la idea de mi compañero Concejal; creo, que los ordenes del día llevan un anticipo de 72 horas, lo cual ya debe estar trabajado, pero también en un artículo de la ley, no lo encuentro, pero menciona que las sesiones podrán durar 3 horas, y a partir de esas 3 horas se llevará a votación del Concejo si se sigue o si se pospone.

CTM.- Pues al ser una sesión ordinaria yo si considero que se debe poner la hora en que va a iniciar y cómo va a ser cada mes; sí, creo que debería de tener un orden en ese sentido al ser una sesión ordinaria.

CDA.- Yo, más allá del tiempo de duración, si se me hace muy poco que sea una vez al mes; a lo mejor, seria modificar nada más que sea una o dos veces a la semana el tiempo de duración; pues hasta el mismo Reglamento nos da la facultad de declararlas como permanentes. En el caso de que no se hayan terminado, pero a lo mejor sí, sería finalmente agregar, no solamente un día pueden ser dos o tres veces al mes, finalmente estamos para trabajar. Finalmente, a mí se me hace más bien reducido el tiempo.

CFN.- Es una sesión ordinaria que quede claro, podríamos estar sesionando convocándonos a extraordinarias diario durante muchísimo tiempo si fuera el caso, pero la ordinaria es la ordinaria.

CPB.- Susana, adelante.

CSO.- Me robó las palabras.

CPB.- De acuerdo al artículo 87 dice: que serán por lo menos una vez al mes, nada más aclarando que también el artículo dice que se pueden modificar.

CDA.- Por lo menos, por eso digo que hay que dejarla, a la mejor le agregaremos por lo menos, para que quede más en claro.

CFN.- Lo que siento es que nos podríamos desgastar. Es decir, si nosotros ya nos ponemos a hacerlo semanalmente por ejemplo, podría ser demasiado. Creo que si lo dejamos que sea por lo menos una vez al mes; lo fijamos, le ponemos hora y duración, incluso ya tenemos algo y tenemos que preparar una reunión de Consejo mensual para esos efectos pero eso no interfiere en absoluto con las necesidades del Concejo; el Consejo por mayoría simple de sus integrantes puede determinar convocarnos a una extraordinaria para lo que fuere necesario. Entonces, yo digo que dejarlo así está bien, en esa medida que no se vuelva imposible de administrar.

AUL. - Si me permite, muchas gracias. Tiene tres sentidos esta estructura. Primero, tener garantía de que se va a celebrar en una fecha clave y que todo lo que van a tener presente es un componente aunque parezca mentira; si decimos cuándo quedamos de vernos, cuándo va a ser la siguiente, qué rato vamos a estar; es mucho mejor saber cómo lo dice aquí, si tenemos un calendario fijado y entonces hay una aproximación real del Concejal y dice que será en el primer día hábil de la primera semana de cada mes. Esto es importante, más en

una cultura donde tenemos modificaciones de días; se están convirtiendo en alguno de los escasos días que se trasladan ustedes lo saben por ley; si cae entre viernes se puede dar el lunes hábil siguiente para que se descanse. Es un tema de orden y de estructura.

Segundo, ¿por qué es importante fijar un horario? Creo, que aunque ya lo han señalado, quisiera nada más reiterarlo muy rápidamente. Porque eso también obliga; uno, desde la perspectiva de la eficacia que señalaba el consejero Erick Vargas, a tener preparados los acuerdos y venir al punto a centrarse en el punto; quiere decir, que se puede agotar en dos horas, no; quiere decir que si hay preguntas en la sesión, o se queda como sesión abierta o se convoca a la misma sesión inicia el día uno y termina el día cinco. No, pero en horario consecuentes. De tal suerte que si fuera el caso, se revuelve en cada uno de los temas y así en buena medida cuando se llegó aquí, se pedía que se fueran tomando acuerdos. Una sesión ordinaria puede tomar el acuerdo y preguntar si avanzamos o no. Sigue el punto dos, se deja abierto. De tal suerte, que los tiempos permiten claridad sobre lo que se está resolviendo. No es asunto menor, se utiliza de manera regular prácticamente en todos los Órganos; este es un Órgano pequeño colegiado; es decir, sus miembros permiten la posibilidad de generar este tipo de acuerdo de manera mucho más, llamémosle, práctica. Es un asunto que podría ser doméstico pero también es cierto que hay que decirlo cuando se prolongan y no hay claridad, alguien puede por circunstancias que todo mundo conoce; se le puede ocurrir, ya lo decía hoy el concejal Fernando Nicholson, que tuvo un problema logístico, nadie está exento de tener una necesidad de salir y hacer alguna otra cosa. ¿Qué pasaría si se tuviera por circunstancia de tiempo una sesión en la que se estuvieran yendo paulatinamente todos los integrantes por "N" razones? Pues, evidentemente acabaría por ser una sesión que carecería de acuerdo, de capacidades de resolución. Entonces es un mecanismo de orden interno. No es que sea contradictorio es una manera de preguntar en efecto cada dos horas y si después de esas dos horas, dicen que otras dos, sino entonces se pospone para el día subsecuente. Esta es la lógica, no es impedir el debate, ni limitarlo, es ordenarlo y hacer posible que sea eficaz la discusión, gracias.

CPB.- Yo propondría que se le agregará un párrafo que dijera esto, de lo que acabamos de aclarar, de manera enunciativa más no limitativa, para resolverlo adelante.

CDA.- Lo que pasa es que aquí también el tema es claro, si nos vamos mas abajo dice: "...las sesiones del Concejo se podrán declarar concluidas sin haber agotado cada uno de los temas..."; o fijamos el horario pero si no hemos terminado, finalmente, podemos darle continuidad. No dice que forzosamente a las 2 horas nos vamos todos.

CAM.- Pues es lo mismo que quería comentar, lo que acaba de comentar ahorita Diana, que justamente no es limitativa, no nos limita el horario. Como dices, en lo consecutivo las sesiones no podrán declararse concluidas sin haber agotado cada uno de los temas establecidos; entonces, no es limitativo y yo considero que sí está bien; porque como dice Teresita Mendoza al final son ordinarias, ya están trabajadas, leídas y bueno, nada más es plantear y votar.

CEV.- Un breve planteamiento, me parece que nos permite tener prevista nuestra agenda de cada uno de nosotros, como Concejales el tener previsto tener en mente la fecha que establece el reglamento y en ese sentido pues abocarse a los puntos establecidos en el orden del día, y ya ir preparados ese día para poder estar todos. También es la intencionalidad que todos podamos tener en mente, que procuremos estar presentes en la sesión ordinaria, dado que es, una vez cada mes.

CPB.- ¿Alguien más pidió la palabra, no? Licenciado, continúe.

AUL.- Artículo 39. Las sesiones se celebrarán en el recinto oficial del Concejo, ¿continúo?

Artículo 40.- Podrán celebrarse sesiones extraordinarias cuando la importancia o urgencia del asunto lo requiera. En ellas se tratarán exclusivamente los asuntos contenidos en el orden del día, los cuales deberán ser notificados junto con la convocatoria a los integrantes del Concejo, por lo menos con veinticuatro horas de anticipación o en menor tiempo, cuando se tenga como finalidad atender una emergencia. Las sesiones extraordinarias podrán celebrarse en días y horas inhábiles ¿continúo?

Artículo 41. Las sesiones solemnes son aquellas a las que el Concejo les otorgue ese carácter por la importancia de los asuntos a tratar, de forma enunciativa más no limitativa serán:

- 1.-La de instalación del Concejo;
- 2.-Cuando el Titular de la Alcaldía deba rendir el informe anual respecto del estado que guarda la Administración Pública;
- 3.-Aquéllas en las que asistan los titulares de los Poderes Públicos Federales o de la Ciudad;
- 4.-Aquéllas en las que tomen protesta los servidores públicos de la Alcaldía;
- 5.-Cuando la Alcaldía otorgue premios o reconocimientos en términos de la normatividad aplicable, y

6.-Cuando así lo determine el propio Concejo, en atención a la importancia del caso.

Los formatos y protocolos de las sesiones solemnes serán aprobados previamente por el Concejo. En las mismas, no habrá lugar a interpelaciones o debates.

Artículo 42. Para celebrar sesiones de Concejo deberá convocarse a sus integrantes, precisando el lugar, la fecha y la hora en que se llevará a cabo la reunión. La notificación podrá hacerse por escrito o bien mediante medios electrónicos o estrado electrónico del Concejo, mismo que se encontrará en la página de la Alcaldía para efectos de mayor publicidad.

Para el caso de notificaciones electrónicas, la secretaria técnica debe realizarlas conforme lo dispuesto por la normatividad aplicable, garantizando que los integrantes del Concejo tomen conocimiento del citatorio y acusen de recibo la convocatoria.

CPB.- La Concejal Susana y luego yo.

CSO.- Yo nada más aquí citaría que en la notificación dice podrá, yo lo cambiaría por deberá. O sea, que sea obligatorio, porque ahí nos da pauta, de que no lo pueden enviar por escrito o mediante medios electrónicos; yo considero que deberá ser por ambos.

CPB.- Yo solicito que ya se nos fije por lo menos una dirección para poder ser notificados aquí en la Alcaldía; aún cuando no tengamos instalaciones, no tengamos oficina, no tengamos nada; por lo menos una dirección donde podamos ser debidamente notificados, ya es importante.

CFN. - No es como contestando, pero evidentemente cuando tengamos un espacio ahí, seremos notificados, de eso no cabe la menor duda. Y sobre el tema de podrá o deberá, yo soy de la idea de que ni siquiera deberíamos ser notificados en papel; es decir, la verdad en la medida que podamos, si tú quieres nada más por cuestiones discursivas, ahorrarnos los papeles es bastante mejor, y la verdad es que si lo tienes en tu computadora tú decides que no puedes leer en la pantalla, pues ya podrás tomar tu la decisión. Yo soy más de la idea de ser notificados por vía electrónica, porque es más eficaz, es más rápido; no importa en qué lugar estés mientras tengas tu celular, tienes tu notificación, tienes tus documentos los puedes estudiar, limitar y obligar a que sea por métodos análogos; podrías alentar el asunto.



LA MAGDALENA
CONTRERAS
ALCALDÍA

CSO.- Respondiendo un poco al comentario que me hace mi compañero Concejal, en este momento una computadora donde poder trabajar y mi teléfono no recibe correos electrónicos; es por eso que yo hago hincapié en que me lo hagan llegar por escrito.

AUL.- Nada más, sin duda puede haber situaciones en las que cualquiera podría indicar que no hay manera de que se les notifique; nada más le recuerdo que el punto dice que quién lo hará es el Secretario o la Secretaria Técnica. Esto es importante por lo siguiente: aún no se nombra, no está todavía resuelto; tendrán que hacer las actividades que se hagan y seguramente en esta medida podría partes de las cosas que se resuelvan yo les pediría que lo dejáramos en términos de lo que se está haciendo y lo otro, tendrán que ser las actividades. Quizás, en lo que usted señale, tendrá que tener un correo electrónico oficial, al cual se tendrán que remitir si se dice tendrá que tener una fórmula de localización electrónica; pues tendrá que haber un teléfono tal vez asignado. Son elementos que tendrán que procesarse, lo que sí es real, es que, si hay notificación por escrito o electrónica tiene que ver acuse de recibo, en cualquiera de los casos porque eso va a ser prueba final de si la persona fue convocada, porque no asiste; sino entonces, no habrá manera después de preguntarle por qué faltó y luego no podrá ser sancionada de acuerdo a lo que dice el procedimiento. Es el sentido de este artículo, de que las personas puedan recibir la notificación correspondiente en tiempo y forma de que forman parte de este Concejo, 72 o 24 horas según el caso que se trate.

CEV.- Incluso, en ese mismo sentido, de no agotar instancias, propongo que se pueda hacer una llamada telefónica a cada Concejal para que no quede duda de que existió la convocatoria o de que no se le pudo localizar; es decir, poder tener esa otra opción y que además pudiera ser por el Secretario Técnico, quien fuera el encargado de hacer esta llamada; tendría que ser el Secretario Técnico.

CDA.- Finalmente, yo creo que tendría que ser por escrito y que la misma Alcaldía se blindara con un acuse de recibido, para que no haya pretexto porque alguien podría decir: no me llegó el correo, no llegó a mi casa; entonces ahí también sería como blindarse la propia Alcaldía con un acuse de recibido.

CPB. - Les recuerdo que la notificación electrónica es perfectamente legal, las llamadas jamás serán legales, y también; vuelvo a solicitar un domicilio dentro de la Alcaldía para ser debidamente notificados o emplazados o lo que se requiere ya que es momento de legitimar este gobierno y de dar gobernabilidad a los contrerenses; tenemos mucho tiempo en la ambigüedad. Adelante, licenciado.

AUL. - Artículo 43. Las sesiones ordinarias de Concejo se desarrollarán en el orden siguiente:

- 1.-Lista de Asistencia;
- 2.-Declaratoria de Quórum y apertura de la Sesión;
- 3.-Lectura y Aprobación del orden del día;
- 4.-Lectura y en su caso aprobación del Acta de la Sesión anterior;
- 5.-Lectura, discusión y en su caso aprobación de los Asuntos, Puntos de Acuerdos y Dictámenes listados;
- 6.-Cierre de la Sesión.

Artículo 44...

CPB.- Permítame licenciado: Concejal Susana.

CSO.- Yo en este punto quitaría puntos de acuerdo y agregaría asuntos generales.

CEV.- ¿En el 43, verdad?

CDA.- Más bien, agregarías, ¿no?

CRA.- Sí, el 6 sería asuntos de género y el 7, cierre de la sesión, ¿no?

AUL.- Quisiera nada más recordarles, que de acuerdo a lo que marca la normatividad y lo que hemos estado platicando, los asuntos generales no caben toda vez que se presentan como puntos por escrito; asuntos generales significaría cualquier tema, esto es, por eso lo marca la propia norma si se presentan, o puntos de acuerdo o dictámenes o se formulan por escrito; sino no tendría sentido. Por eso se habla de las sesiones ordinarias, extraordinarias y solemnes; se citan para puntos específicos; no puede haber dentro de esta norma y con base en la argumentación de para qué son los asuntos generales.

CFN.- Si queda claro para qué son los asuntos generales, porque no puede haber asuntos generales; porque sabemos con un mes de anticipación qué es lo que va a suceder, todo aquello que esté listado, que estuvo por escrito en tiempo y forma en manos del Secretario Técnico y nos fue notificado con 72 horas de antelación y nosotros tuvimos tiempo para analizar, preparar nuestra posición y llegar a la sesión; por eso no puede haber asuntos generales.

CPB.- Yo creo, y sí comparto lo que dice la ley, de hecho, lo dice la ley así pero también considero que el Reglamento es para enriquecerse, por eso considero que se debe agregar sino a asuntos generales, por lo menos preparar un oficio con antelación para que el Secretario Técnico en su oportunidad los ingrese, antes de las 72 horas por supuesto. La Concejal Susana Ordoñez y la Concejal Diana Alvarado.

CSO.- En la Ley Orgánica de Alcaldías dice muy claro en su artículo 91, que el contenido del orden del día y sus acuerdos deberán difundirse por lo menos de forma electrónica y en los estrados de las oficinas de las Alcaldías; y en el Numeral Sexto anuncia asuntos generales.

CDA.- Lo mismo en el artículo 26, dice que los asuntos generales del orden del día únicamente podrán incluirse los avisos y las notificaciones, entonces sí podríamos incluirlo.

AUL.- Ese es el punto: avisos y notificaciones son como los avisos parroquiales -les recuerdo que próximamente será la fiesta y la celebración de la fiesta de San Fernando-; ese es un asunto de aviso y notificaciones. Por eso no son asuntos generales; si se notifica y con la anticipación, como ya lo acordamos, por lo menos está en la relación y usted lo señala correctamente Concejal, es: yo meto un escrito y digo, quiero tratar este asunto y lo hago con la anticipación necesaria y entonces, tiene un orden de prelación. Si fuera el caso de que alguien propusiera más, lo tendrías que considerar; por eso el punto está en que se están señalando ellos, y la otra es la difusión; o sea, la idea es que se difundan los asuntos por los estrados y por todo lo demás; no tiene mayor problemática. Entonces, está considerado en esa lógica; si decidimos nada más para tenerlo en claro en la norma y lo que estamos diciendo lo estamos mejorando; si dice asuntos generales, si luego decimos que tiene que ver con los avisos; es precisamente porque está en este nivel de intervención, si ustedes lo abren y no dejan los tiempos en los que estamos señalando, todo cabría y la sesión podría tener cualquier cosa que pueda en ese momento ser sujeto de información o de acuerdo.

La idea es que no, eso ya es de información tendrá otra formulación, pero lo que sí quiere usted que se acuerde tiene que anticiparlo, tiene que presentarlo y tiene que estructurarlo. Ese es el sentido la formulación de asuntos generales, de verdad se los digo para todos los casos, en casi todas las instancias formales no aplica, no hay asuntos generales en un Concejo Técnico en un Consejo Universitario, regularmente son de otra índole.

CSO.- Sólo para aclarar, que para que se modifique una orden del día debe de ser con 72 horas y debe de estar por medios electrónicos. Nada más para aclararlo y que quede.

CEV.- Sumando al punto que comentaba el maestro Ulises, me parece que en este mismo sentido nosotros tengamos la posibilidad de contemplar esta propuesta que se hace, los puntos que se discuten, ¿no? Ahora, ¿cuál es el otro asunto, que usualmente y frecuentemente cuando tenemos los asuntos generales sucede muchas ocasiones? Que

la sesión se extiende de manera desproporcionada; justamente porque no se ha previsto un orden consecutivo, eso sería un poco apelando a la razón nuevamente de que sean sesiones resolutorias, que vayamos sobre los puntos sustantivos, importantes y podamos ceñirnos a ese orden del día. Los asuntos generales nos abren la posibilidad de que, efectivamente, pase lo que yo me atrevería a decir, no queremos que pase: sesiones de 10 horas, de 5 horas, etcétera. Tendría un poco, también, en ese sentido de atender a la propuesta.

CPB.- Yo propongo que se fije así y se atiendan los asuntos que previa notificación a 72 horas se reciban. Aquí les recuerdo, señores, sin son dos, veinte, treinta horas, tenemos que estar es nuestro trabajo; entonces, hay que resolverlos. Yo propongo esa parte, y quitamos asuntos generales.

CEV.- Sólo para aclarar, no quedó claro el planteamiento, nada más para tener mayor claridad en el planteamiento que hace la Concejal Patricia Barragán, ¿cuál es su propuesta?

CPB.- Que se trate los asuntos que previamente a 72 horas se notifiquen.

CDA.- Yo nada más aquí también un auto corrector, no era el artículo 26, era la fracción 6, del artículo 91, en la parte de asuntos generales, son avisos nada más.

AUL. - Artículo 44. Las sesiones solemnes de Concejo se desarrollarán en el orden siguiente:

- 1.-Lista de asistencia y verificación del quórum;
- 2.-Lectura del orden del día;
- 3.-Honores a la bandera y entonación del Himno Nacional;
- 4.-Intervenciones con motivo de la sesión, y
- 5.-Cierre de la sesión.

Artículo 45. El Concejal que presente cualquier asunto en Concejo podrá retirarlo del orden del día, ¿continúo?

Artículo 46. Para la integración de la propuesta de orden del día de las Sesiones Ordinarias, el presidente del Concejo considerará exclusivamente los asuntos que le hayan sido presentados a la secretaría técnica por sus integrantes o Comisiones en tiempo y forma, esto es cuando menos con cuatro días hábiles de anticipación acompañados, en su caso, de los documentos de trabajo que se presentarán en la sesión.
¿Continúo?

Artículo 47. La Presidencia podrá solicitar la dispensa de la lectura de los documentos listados en el orden del día, para

dar lectura a los resolutivos, misma que deberá ser aprobada por los integrantes del Concejo.

CDA.- Ahí yo nada más anexaría, dónde dice podrá solicitar la dispensa de la lectura de los documentos listados en el orden del día, anexaría: toda vez que hayan sido anexados previamente a la convocatoria.

AUL.- Estaba en la propuesta, es aquí donde vive la abreviatura de las reuniones, si se decidieron con 72 horas conocen del asunto saben del tema, se trabajó en comisión, lo dice antes. Aquí nada más es un procedimiento y se preguntaría por parte de la presidenta: ¿se dispensa la lectura del tema? Y si las presentes dicen, sí, se dispensa; se va directamente al resolutivo, modifica tal o cual uso se mueve a tal cual manual; es solamente una pregunta, el procedimiento es lo que señala para que se tome el acuerdo.

CPB. - ¿Alguien pidió la palabra? No la arrebatan, pídanmela.

CFN. - Yo llegué tarde, pero Rubén Barragán me hizo saber que empezamos media hora tarde; en honor a lo que yo empecé diciendo pues cumplamos con el acuerdo; discutimos dos horas, avanzamos muchísimo en comparación a la vez anterior; avanzamos tres títulos completos. Pero ya no estamos metiendo un capítulo que tiene que ver con las deliberaciones del concejo, dónde vamos a discutir incluso las condiciones materiales; yo siento que aquí lo podemos dejar, llegar con cosas concretas para el artículo 48, para la siguiente sesión y a este ritmo vamos a acabar sin ningún problema.

CEV.- En ese mismo sentido quiero hacerle un llamado en su calidad de moderadora a acotarnos a estos tiempos.

CPB.- Bueno, pues yo secundo la moción porque el siguiente capítulo es medular; tendremos que dar la discusión mejorando el documento, pero siempre viendo la progresividad de la ley, de la democracia y la gobernabilidad para Magdalena Contreras, muchas gracias.

AUL.- Muchas gracias, nada más voy a referir que cerramos en este momento la grabación.